

Palga por Sello y Veinte maravedis Año de 1555 =

de esta mañana el Sr. Corregidor dixo que bien notorias son las precisas ocupaciones que ocurren al Real servicio para cuya execuzion falta tiempo, y especialmente en el encargo de la Cobranza del donativo transido de soldados y otras incumbencias por lo qual no se conforma con lo votado por la mayor parte y en quanto a que sumida por si solo administre las Ventas que esta Ciudad tiene por su suenda. Lo executara dando le dos Caballeros Comisarios que asistan a su persona a donde se ponga la administracion entendiéndose se transirán. Por el tiempo que se necesitare para formar la Consulta de las Reglam. y aguardar la Respuesta como se expresa en las Reales ordenes que se han visto en este Ayuntamiento. y de otra forma se arregla y conforma al votado por la menor parte que se guarde y cumpla por acuerdo = Visto por la Ciudad Comandado por el Sr. Corregidor le suplico que por tiempo de quinze o veinte dias se sirva admitir conra de Cuenta de su ma. la administracion y la Ciudad para las proximidades a este fin = Visto por el Sr. Corregidor dixo admite el encargo = El Sr. D. Ju. Cinex y quinones = Dixo que sabiendo visto el Real despacho por el qual se previene y manda se reconozcan las Cuentas de las Comisiones que se oviere en encargo a los Capitulares y que ay algunos que no se ha dado Cuenta de las que esta notiziadas reconozca por los libros Capitulares y se alabun de monta y que han contribuido en ellas a esta Ciudad como sus Vecinos para hazer los servicios que se le ha mandado y de no abesse forma

